

## **Oficina Colaboradora PLAN ALQUILA de la Comunidad de Madrid de la Empresa Municipal de la Vivienda Alcobendas – EMVIALSA**

### **PROPIETARIOS**

#### **Servicios que se ofrecen:**

- Búsqueda y selección de inquilinos a través del buscador del Plan Alquiler.
- Contratación de un seguro de caución dentro del marco de actuación del Plan Alquiler de la Comunidad de Madrid. Dicho seguro cubriría 12 meses de impago de renta descontando el primer mes que es de carencia o 24 meses en caso de arrendatarios menores de 35 años (B.O.C.M. Orden 182/2021 de 21 de Abril)
- Sometimiento del contrato de arrendamiento a arbitraje a través del Consejo Arbitral para el Alquiler ([www.madrid.org](http://www.madrid.org))
- Gestión del alquiler y elaboración del Contrato de Arrendamiento bajo la normativa vigente, plantilla de inventario y estado general de la vivienda.
- Información especializada, jurídico y fiscal.
- Mediación y servicio de apoyo en las controversias derivadas de la relación arrendaticia.
- Colaboración en la gestión del depósito y devolución de la fianza en la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

#### **Procedimiento**

- Los propietarios que quieran inscribir su vivienda en el Plan Alquiler de la Comunidad de Madrid entregarán en la oficina colaboradora de EMVIALSA la documentación necesaria.
- La vivienda se dará de alta en el portal del Plan Alquiler de la Comunidad de Madrid y se facilitarán los datos de contacto a los solicitantes previamente inscritos.
- El propietario se encargará de enseñar la vivienda.

- Cuando el solicitante y el propietario lleguen a un acuerdo sobre el arrendamiento de la vivienda, tendrán que comunicarlo a EMVIALSA.
- Seguidamente se realizará el estudio de solvencia del solicitante y EMVIALSA comunicará tanto al inquilino como al propietario si el estudio de solvencia está aprobado o denegado.
- En caso de que el estudio resulte aprobado EMVIALSA citará a ambos para la formalización del contrato de alquiler.

### **Documentación a entregar para inscribir la vivienda:**

#### Persona física

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia del propietario o propietarios.
- Fotocopia de la escritura de la vivienda o la Nota Simple informativa del Registro de la Propiedad con antigüedad máxima de 6 meses.
- Certificado de Eficiencia Energética.
- Fotocopia del último recibo pagado del seguro multirriesgo del hogar, en caso de tenerlo.
- Fotocopia del último recibo del IBI.
- En el caso de ser apoderado, además deberá de aportar la fotocopia escritura de apoderamiento y del DNI.

### **Precio Público**

Con carácter previo a la firma del contrato de arrendamiento Los contratos formalizados en el marco del Plan Alquiler llevarán aparejada la obligación de pago de un precio público por importe de **190.43 euros (IVA incluido)**

Los contratos que se firmen a partir del 9 de noviembre de 2022 con menores de 35 años están exentos de pagar precio público. Se constituye para facilitar el primer acceso a la vivienda a los jóvenes

### **Horarios de atención**

**Mañanas:** lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.

**Tardes:** del 16 de septiembre al 14 de junio, abierto lunes y miércoles de 17:00 a 20:00 h.

### **Contacto**

- Dirección: **EMVIALSA C/ Carlos Muñoz Ruiz, 7 (local) Alcobendas.**
- Correo electrónico: [planalquila@emvialsa.org](mailto:planalquila@emvialsa.org)
- Teléfono: **914900892.**
- Web: [www.emvialsa.org](http://www.emvialsa.org)